

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto del año 1992 la partida presupuestaria para la construcción de un gimnasio provincial para el uso de los establecimientos educativos primarios, secundarios y terciarios de la localidad de El Bolsón.-

Artículo 20.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION Nº 8/1992